



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
ADQUISICIONES

AUTORIZACION COMPRA ÁGIL
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 887/

QUILLON, 05 MAR 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°012 emitida por Administración Municipal.
2. Pre- Obligación 5/129 con fecha 26/02/2021.
3. Compra Ágil **ID: 4352-29-COT21**, de fecha 01/03/2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica
10. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
11. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE ADQUIRIR SILLA DE ESCRITORIO PARA OFICINA DE ADMINISTRACION, PERMITIENDO UN TRABAJO OPERATIVO Y MÁS COMODO DURANTE LAS HORAS FRENTE AL COMPUTADOR.**
- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL:** cotizaciones recibidas anexadas.

<p>PYME INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA 77.827.520-1</p>	<p>Incluye todos los productos solicitados silla ejecutiva VIGENCIA: 01-04-2021</p>	<p>\$ 117.691 Monto total</p>
<p>GRANDE INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA 83.732.700-8</p>	<p>Incluye todos los productos solicitados *IMAGEN REFERENCIAL* Se cotiza una ALTERNATIVA a lo solicitado. Silla Ejecutiva WORK alta, con cabecero, respaldo malla, base nylon cód.: AP73. Fichas técnicas en adjunto FAVOR REVISAR. Entrega estimada 18 días hábiles una vez recepcionada OC. Ejecutivo de Venta Juan Carlos Becker Fono: 9/74989978 Mail: jbecker@indumac.cl Puesto en domicilio VIGENCIA: 01-04-2021</p>	<p>\$ 128.388 Monto total</p>
<p>PYME FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA SA 76.837.310-8</p>	<p>Incluye todos los productos solicitados Silla Bart con cabecero, brazos regulables, reclinable. Traslado incluido. Mecanismo sincrónico. Garantía 12 meses. VIGENCIA: 31-03-2021</p>	<p>\$ 154.700 Monto total</p>
<p>MICRO IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA DIGITADOR PRODUCTOS ERGONOM 76.522.100-5</p>	<p>Incluye todos los productos solicitados Silla ergonómica, despacho 5 días hábiles.- VIGENCIA: 31-03-2021</p>	<p>\$ 162.863 Monto total</p>
<p>MEDIANA INTERGROUPE S.A. 76.719.470-6</p>	<p>Incluye todos los productos solicitados Silla gerencial con cabecero, respaldo malla negra con soporte lumbar, asiento en espuma y malla, mecanismo syncro 5 posiciones, base estrella nylon y brazos regulables. Soporta hasta 100 Kg. VIGENCIA: 31-03-2021</p>	<p>\$ 180.719 Monto total</p>

Criterio de Evaluación: Según las propuestas, se evalúa:

- Las empresas INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA CUMPLEN con lo solicitado, evaluando precio, por ser más conveniente.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:

- **INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA**
R.U.T.: 82.409.100-5, por la suma de **\$117.691.- (cientos diez y siete mil seiscientos noventa y un pesos)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ESCRITORIO ADMINISTRADOR"**.

2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 29.04- SP 1, "MOBILIARIO Y OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/tgm

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES

